

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y por delegación del señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar el OBJETO: "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de: **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$739.975.700,96) M/CTE**, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una obra pública, la modalidad de selección que se adelantó es la de Selección abreviada de Menor cuantía, De conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "B" de la ley 1150 de 2007.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 12 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución No. 1146 del 25 de noviembre de 2019 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

que Al cierre del proceso de selección (02 de diciembre de 2019) se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	AR CONSTRUCCIONES S.A.S	
No. de documento de identificación:	900.459-554-4	
Proponente Plural:		
Integrantes- *(En el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y	Integrante 1	
	Porcentaje de Participación: 20%	
	Integrante 2	JZ3M SAS
	No. De Identificación: 900234357-3	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	Nombre del representante Legal: KEYVEEM CASTRO AMARANTO CC. 1045680516
	Porcentaje de participación: 20%
	Integrante 3 PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
	No. De identificación: 900508212-1
	Nombre del representante legal: ENRRIQUE POSADA GUTIERREZ
	Porcentaje de participación: 60%
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑA
No. de documento de identificación:	CC.73.575.105
No. de tomos:	1 TOMO 1 SOBRE ECONOMICO
Numero de Folios Tomo Original:	1- 371 SIN VERIFICAR
Numero de Folios Tomo Copia I:	N/A
Valor de la Propuesta Económica: (N/A en Subasta Inversa - Concurso de Méritos y Licitación Pública de Obra):	739.375.700,00

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS MUNDIAL
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	CCS100000699
Valor asegurado:	\$ 73.997.570.10
Vigencia:	02/12/2019 HASTA EL 02/05/2020
Hora de entrega:	08:40 AM
Observaciones	

Que el día 02 de diciembre de 2019 se publicaron en el portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen.

EVALUACIONES PRELIMINARES PUBLICADAS EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2019

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

PROPONENTE 1

EVALUACION PRELIMINAR FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SI-008-2019
---------------------	----------------

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

OBJETO	"PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S
FOLIO	020-029
NIT	900.459.554-4
FECHA DE RENOVACION	30/04/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	4.505.051.396,00
ACTIVO TOTAL	5.214.132.455,00
PASIVO CORRIENTE	454.363.112,00
PASIVO TOTAL	929.127.112,00
PATRIMONIO	4.285.005.343,00
UTILIDAD OPERACIONAL	142.303.109,00
GASTOS DE INTERESES	27.560.000,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	9,92	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	5,16	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	4.285.005.343,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	4.050.688.284,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE

ORGANIZACIONALES				
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,03	≥	0,09	NO CUMPLE

1293

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

RENTABILIDAD ACTIVOS	SOBRE	0,03	≥	0,050	NO CUMPLE
-------------------------	-------	------	---	-------	------------------

NUMERO	PROPONENTE	OBSERVACION	OBSERVACIONES
1	ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.	NO CUMPLE	<p>El proponente ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S no cumple con la RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p>El proponente no apporto la certificación de la junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador</p>

EVALUACION PRELIMINAR JURIDICA

INFORME DE EVALUACIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-008-2019
OBJETO:	"PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$739.975.700,96

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

PROPONENTE # 1		ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S				
IDENTIFICACIÓN		NIT.900459554-4				
REPRESENTANTE LEGAL		ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑA				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		73.575.105				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.1.	Diligenciada según se indica en respectivo Anexo	04-10	X			
	a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.					

RESOLUCIÓN No.

11 DIC, 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
APODERADO						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.2.	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL						
2.1.3.	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro					
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal	N/A			X	
	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato				X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
INTEGRANTE # 1						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	16-18				
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X			11 DE NOVIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso	X			
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera	X			FRANCIS STEFANY ARRIETA ESPITIA CC. 1.143.358.994
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio			X	
e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal	X			INDEFINIDA
f) Que el representante legal esté debidamente facultado	X			
Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.			X	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.</p>				X	
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				X	
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre 				X	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones 				X	
<ul style="list-style-type: none"> • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. 				X	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. 				X	
<ul style="list-style-type: none"> • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones. 				X	



RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<ul style="list-style-type: none"> En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998. 					X	
2.1.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP						
	INTEGRANTE # 1						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	20-29	X			EXPEDIDO EL 2019/11/29	
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X				
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
	# DE PÓLIZA	CCS-100000699					
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	31-38	X				
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial	X						

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. 		X				
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección 		X				
<ul style="list-style-type: none"> • Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal 		X				

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<ul style="list-style-type: none"> La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta 		X			
	<ul style="list-style-type: none"> Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales 		X			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
INTEGRANTE # 1						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.5.	<ul style="list-style-type: none"> Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. 	40-46			X	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. 					X	
---	--	--	--	--	---	--

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>			X		NO SE ANEXAN PLANILLAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
---	--	--	---	--	--

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	
<p>2.1.5.</p>	<p>Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>					

1293

RESOLUCIÓN No.

11 DIC 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.		X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	12-13	X			
MULTAS Y SANCIONES					
INTEGRANTE # 1	#REF				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.7. El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta			X		NO SE ANEXO

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.			X			NO SE ANEXO
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
INTEGRANTE # 1 #IREFI							
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	42	X				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO							
INTEGRANTE # 1 #IREFI							
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.7.	El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	11	X				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL							
INTEGRANTE # 1 #IREFI							

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES						
	INTEGRANTE # 1	# REF!				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.8.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	INTEGRANTE # 1	# REF!				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.9.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES						
Representante Legal						
	INTEGRANTE # 1	# REF!				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que	N/A	X			VERIIFCADO

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						
INTEGRANTE # 1 #REF!						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO
INTEGRANTE # 2 #REF!						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO
2.1.11						

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

EVALUACION TECNICA PRELIMINAR

PROPONENTE No.1

FACTORES HABILITANTES	AR CONSTRUCCIONES SAS	ANEXOS
	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	NO CUMPLE	VER ANEXO 2

RESOLUCIÓN No.

11 DIC 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		NO CUMPLE
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		NO CUMPLE

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

N o.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS	OFERTA ECONOMICA
1	AR CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	739.375.700,00

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PONDERACION DE LAS OFERTAS HABLES

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	600
FACTOR CALIDAD	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

3.2.1. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 300 PUNTOS)

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	SOPORTE
		PUNTAJE	
1	AR CONSTRUCCIONES SAS	300	ANEXO 3

3.2.3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)

No	PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL
		PUNTAJE
1	AR CONSTRUCCIONES SAS	100

RESUMEN GENERAL INICIAL DE PUNTAJES

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

No	PROPONENTE	Factor económico	factor de calidad	incentivo a la industria nacional	Puntaje
1	AR CONSTRUCCIONES SAS	X	300	100	400

CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.

PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
1 AR CONSTRUCCIONES S.A.S	SUBSNAR	NO CUMPLE	SUBSANAR

Que una vez vencido el termino de traslado del informe preliminar no se recibieron documentos para subsanar por parte del proponente, ni observaciones por otros interesados en el proceso.

INFORME JURIDICO DEFINITIVO.

INFORME DE EVALUACION	
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-008-2019
OBJETO:	“PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO	
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$739.975.700,96
PROPONENTE # 1	ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT.900459554-4
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER RODRIGUEZ PEÑA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	73.575.105

RESOLUCIÓN No.

17 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Diligenciada según se indica en respectivo Anexo		X			
2.1.1. a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma. d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	04-10				
Copia de la matricula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías acompañada de la certificación de vigencia, del Proponente Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o del representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la Propuesta		X			
2.1.2.	APODERADO				

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del Proponente en el trámite del Proceso de Selección y en la suscripción del Contrato.	N/A			X	
	Requisitos de autenticación, consularización o apostilla y traducción				X	
	Constitución de apoderado para Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia				X	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.3.	Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro	N/A				
	Acreditar un término mínimo de duración igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más				X	
	La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal				X	

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato					X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
INTEGRANTE # 1							
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.4	Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:	16-18					
	a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección		X				11 DE NOVIEMBRE DE 2019
	b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso		X				
	c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista o se requiera		X				FRANCIS STEFANY ARRIETA ESPITIA CC. 1.143.358 .994

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<p>d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio</p>			X		
<p>e) Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal</p>	X				INDEFINIDA
<p>f) Que el representante legal esté debidamente facultado</p>	X				
<p>Si el Proponente es una Persona Natural de origen nacional deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.</p>			X		
<p>Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de</p>			X		

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>extranjería expedida por la autoridad competente.</p>					
<p>Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Pliegos de Condiciones para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:</p>				<p align="center">X</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre 				<p align="center">X</p>	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones 				X	
<ul style="list-style-type: none"> • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. d) Duración de la Persona Jurídica. e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. 				X	

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. 				X	
<ul style="list-style-type: none"> • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del Proponente o del Integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliegos de Condiciones. 				X	

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	<ul style="list-style-type: none"> En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998. 				X	
2.1.4	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP					
	INTEGRANTE # 1					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas	20-29	X			EXPEDID O EL 2019/11/ 29
	Deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del proceso		X			
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
	# DE PÓLIZA	CCS-100000699				
	COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	• Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, NIT: 890.480.059-1	31-38	X			
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial	X					

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga no podrá exceder de tres (3) meses más. 		X			
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha de expedición: Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección 		X			
<ul style="list-style-type: none"> • Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la Persona Natural o razón social de la Persona Jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal 		X			

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<ul style="list-style-type: none"> La garantía deberá indicar además, el número de identificación y Objeto del proceso al cual presenta Propuesta 		X			
	<ul style="list-style-type: none"> Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales 		X			
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						
INTEGRANTE # 1						
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.5.	<ul style="list-style-type: none"> Persona Natural: Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. 	40-46			X	

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Natural con Establecimiento de Comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. A la certificación deberá anexar las planillas de pago de los aportes del propietario, de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>					X	
--	--	--	--	--	---	--

1293

11 DIC. 2019

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

<p>• Persona Jurídica con Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p>			X		NO SE ANEXAN PLANILLAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
---	--	--	---	--	--

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	<p>• Persona Jurídica sin Personal a Cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>				X	
<p>2.1.5.</p>	<p>Quando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.</p>					

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo	12-13	X			
MULTAS Y SANCIONES					
INTEGRANTE # 1		#(REF)			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.7. El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta			X		NO SE ANEXO

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

	Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.			X		NO SE ANEXO
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
INTEGRANTE # 1			# REF 			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del Proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso	42	X				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO						
INTEGRANTE # 1			# REF 			
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
2.1.7. El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.	11	X				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
INTEGRANTE # 1			# REF 			

RESOLUCIÓN No.

1.1 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A			X	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES						
	INTEGRANTE # 1		# REF!			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.8.	El Proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A			X	VERIFICADO
	INTEGRANTE # 1		# REF!			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.9.	El Proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	N/A	X		X	VEIRIFICADO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES						
Representante Legal						
	INTEGRANTE # 1		# REF!			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que	N/A	X			VERIIFCADO

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	será verificada por EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.					
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL						
Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal						
INTEGRANTE # 1			# REF 			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO
INTEGRANTE # 2			# REF 			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
2.1.10	El Proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	N/A	X			VERIFICADO
2.1.11	EL PROPONENTE NO CUMPLE JURIDICAMENTE					

INFORME FINANCIERO DEFINITIVO

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

SELECCIÓN ABREVIADA	SA-SI-008-2019
OBJETO	"PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
PRESUPUESTO OFICIAL	\$739.975.701
PROPONENTE	ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S
FOLIO	020-029
NIT	900.459.554-4
FECHA DE RENOVACION	30/04/2019
INFORMACION FINANCIERA	31/12/2018
PARTICIPACION	100%
ACTIVO CORRIENTE	4.505.051.396,00
ACTIVO TOTAL	5.214.132.455,00
PASIVO CORRIENTE	454.363.112,00
PASIVO TOTAL	929.127.112,00
PATRIMONIO	4.285.005.343,00
UTILIDAD OPERACIONAL	142.303.109,00
GASTOS DE INTERESES	27.560.000,00

FINANCIEROS			PLIEGO	
LIQUIDEZ	9,92	≥	2,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	≤	0,60	CUMPLE
COBERTURA DE INTERESES	5,16	≥	2,00	CUMPLE
PATRIMONIO	4.285.005.343,00	≥	184.993.925,24	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	4.050.688.284,00	≥	369.987.850,48	CUMPLE

1293

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ORGANIZACIONALES					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO		0,03	≥		0,09
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		0,03	≥		0,050

NUMERO	PROPONENTE	OBSERVACION	OBSERVACIONES
1	ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.	NO CUMPLE	El proponente ARODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S no cumple con la RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, requisitos financieros establecidos en el pliego de condiciones. El proponente no apporto la certificación de la junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador

INFORME TECNICO DEFINITIVO:

PROPONENTE No.1

FACTORES HABILITANTES	AR CONSTRUCCIONES SAS	ANEXOS
-----------------------	-----------------------	--------

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

	CUMPLE/NO CUMPLE	
2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	VER ANEXO 1
2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		VER ANEXO 2
2.3.2.1. DIRECTOR DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.2. RESIDENTE DE OBRA: Cantidad a presentar en la Propuesta: uno (1).	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. PROFESIONAL AMBIENTAL: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.2.3. TOPOGRAFO: Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2

“Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

2.3.2.3. SISO Cantidad a presentar en la Propuesta uno (1)	NO CUMPLE	VER ANEXO 2
2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	NO CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	NO CUMPLE	

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

N o.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS	OFERTA ECONOMICA
1	AR CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	739.375.700,00

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACION

PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS
AR CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No.

11 DIC. 2019

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que el Consejo de Estado ha señalado¹ *"La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación:*

(i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; (iii) cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas" y, claro está, (iv) cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones. (Subrayados propios)

Que atendiendo el no cumplimiento de los requisitos habilitantes, el comité evaluador manifestó que existe causas que impiden la escogencia de una selección objetiva y favorable a la entidad, en cuanto a que el participante no cumple con los requisitos mínimos para ejecutar el contrato y recomienda declarar desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-SI-008-2019, que tiene como objeto "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que el secretario de infraestructura del departamento de Bolívar acogió la recomendación dada por el comité evaluador .

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-SI-008-2019, que tiene como objeto "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

¹ **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCIÓN C** Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). Expediente: 05001232500019942027 01 Número interno: 21.324

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se declara desierto al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SI-008-2019 cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN CALLE ANDALUCIA BARRIO EL CARMELO L = 260 M. DISTRITO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

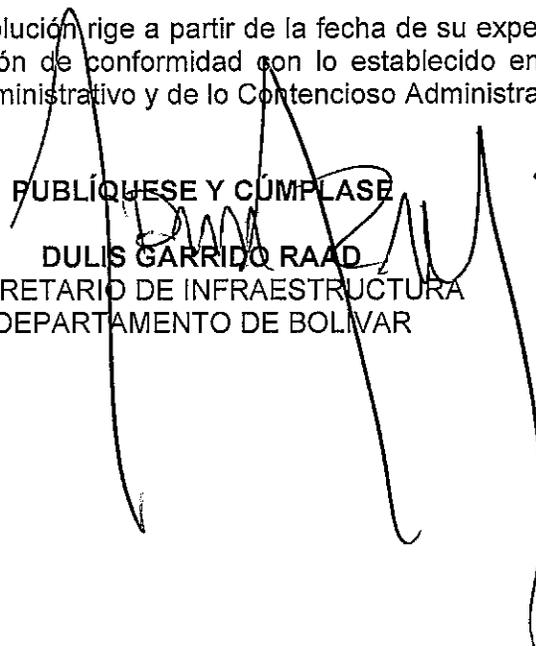
SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Secop.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 DIC. 2019


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: Laura Menco.
Revisó: Juan González.